



## I

## DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 204/2013, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Energías Renovables en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014040008)*

Advertidos errores en el Decreto 204/2013, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Energías Renovables en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE núm. 212, de 4 de noviembre de 2013, se procede a su oportuna rectificación:

**Primero.** En la página 25411 en el MÓDULO PROFESIONAL: CONFIGURACIÓN DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.

Donde dice:

“Duración 128 horas”.

Debe decir:

“Duración 130 horas”.

**Segundo.** En la página 25417 en el MÓDULO PROFESIONAL: GESTIÓN DEL MONTAJE DE PARQUES EÓLICOS.

Donde dice:

“Duración 128 horas”.

Debe decir:

“Duración 130 horas”.

**Tercero.** En la página 25425.

Donde dice:

“8. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:”

Debe decir:

“8. Organización de la prevención de riesgos en la empresa:”

**Cuarto.** En el Anexo II, en la página 25430, MÓDULO PROFESIONAL INGLÉS I.

Donde dice:

“Duración 64 horas”.

Debe decir:

“Duración 60 horas”

**Quinto.** En la página 25441, el Anexo III.

En el módulo núm. 5, 0681-Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas, donde dice 128 horas; debe decir 130 horas.

En el módulo núm. 6, 0683-Gestión del montaje de parques eólicos, donde dice 128 horas; debe decir 130 horas.

En el módulo núm. 8, 0690-Ex Inglés I, donde dice 64 horas; debe decir 60 horas.

**Sexto.** En la página 25442 el Anexo IV se sustituye por el siguiente:

Módulo Profesional	CUERPO DOCENTE Y ESPECIALIDAD		Titulaciones (*)
	Cuerpo	Especialidad	
Inglés	- Catedrático de Enseñanza Secundaria.  - Profesor de Enseñanza Secundaria	Inglés	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

(\*) Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título en los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa.

• • •